

Convocatoria No. 33. "Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas".

Modificación No. 7 del 27 de marzo de 2025

Consideraciones

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el título 3 del libro 1 del Decreto 1821 de 2020 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto antes señalado, dispone que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
4. Que, la aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
5. Que, en la sesión No. 33 del 2 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 42 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto de 2023, aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 33, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
6. Que, en la sesión No. 40 del 4 de abril de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de un (1) mes de la convocatoria No. 33, con el fin de realizar una revisión detallada al procedimiento de evaluación y tomar las acciones preventivas y correctivas pertinentes.
7. Que, en la sesión No. 41 del 30 de abril de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de tres (3) meses de la convocatoria No. 33, debido a que se requirió un mayor término para implementar las medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlos a la normatividad del Sistema General de Regalías.
8. Que, en la sesión No. 45 del 2 de agosto de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó prorrogar por el término de dos (2) meses adicionales la suspensión de los términos de la convocatoria, teniendo en cuenta que la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR, se encontraba adelantando las gestiones correspondientes para realizar la reanudación de la convocatoria No. 33, a fin de dar continuidad al cronograma establecido.
9. Que, mediante Resolución No. 1782 de 2024 del 13 de septiembre de 2024 «Por la cual se hace la revocatoria directa de la Resolución 0581 del 5 de marzo de 2024, «Por la cual se publica el listado definitivo de elegibles de los proyectos de inversión elegibles de la convocatoria», se dispuso en el artículo primero, retrotraer la convocatoria hasta el período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles.

10. Que, en la sesión No. 47 del 18 de octubre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 1782 de 2024 del 13 de septiembre de 2024, aprobó la modificación No. 5 de la convocatoria No. 33, a través del cual se ajustó el cronograma previsto, a partir del *"Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles"*.
11. Que, en sesión 48 del 15 de noviembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la modificación No. 6 de la convocatoria No. 33, a través de la cual se ajustó el cronograma fijado, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 2056 de 2020.
12. Que a la fecha y conforme al cronograma establecido, la presente convocatoria se encuentra en el periodo de validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión o el que haga sus veces, el cual vence el próximo 28 de marzo de 2025.
13. Que la validación se realizará a cuarenta y ocho (48) proyectos de inversión que transfirieron información al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR – CTel en las fechas previstas para tal efecto.
14. Que la finalidad de esta etapa consiste en determinar el cumplimiento de los proyectos que conforman el listado definitivo de elegibles, frente a las condiciones y criterios jurídicos técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos en el Sistema General de Regalías, adoptados por la Comisión Rectora del SGR para el Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.
15. Que, de los cuarenta y ocho (48) proyectos de inversión transferidos, tan sólo veintinueve (29) cuentan con una primera verificación y han sido devueltos a las entidades proponentes, ya que no han dado cumplimiento a los requisitos previstos. Los demás proyectos aún se encuentran en revisión para culminar la primera validación, con corte al veintiuno (21) de marzo de 2025.
16. Que, el número de proyectos de inversión transferido es significativo, y esto implica aumentar los esfuerzos para adelantar las validaciones y las mesas técnicas si resultan concertadas, así como contar con el tiempo necesario para que los proponentes atiendan las observaciones presentadas, subsanen la documentación que ha sido requerida, soliciten con la debida antelación las mesas técnicas si hay lugar a ello y posteriormente den cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos, hasta en cuatro procesos de verificación.
17. Que, por lo expuesto, se considera pertinente prorrogar por el término de dos (2) meses el cronograma de la presente convocatoria, desde la actividad denominada *"Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces"*, con el fin de que se cuente con el tiempo suficiente para culminar esta etapa, dada la cantidad de proyectos que se deben verificar, permitiendo el fomento y la formulación de proyectos de inversión en los territorios donde se requiere satisfacer necesidades en materia de CTel, lo cual sólo se materializará si existen proyectos que cumplan con dichos requisitos para su posterior aprobación.
18. Que la modificación del cronograma también ha sido solicitada por la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, quien mediante oficio del 12 de marzo de 2025 señaló lo siguiente: *"(...) Dada la importancia de esta convocatoria para el fortalecimiento de las vocaciones científicas en el país y el impacto que su financiación tiene en el futuro de la CTel, solicitamos respetuosamente que se considere una ampliación del cronograma, de manera que se garantice un tiempo adecuado para que los proponentes cumplan con los requisitos establecidos. (...)"* Resaltado fuera de texto

19. Que ampliar el plazo también permitirá que los proponentes cuenten con el tiempo necesario para atender los requerimientos, finiquitando el proceso de asignación de recursos de manera satisfactoria y garantizando con ello, no sólo las finalidades y objetivos de la convocatoria, sino también que los proyectos que sean presentados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel para su aprobación, priorización y viabilización, estén más depurados y aterrizados, incluyendo para estos efectos, los debidos soportes.
20. Que, de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
21. Que esta modificación es propuesta por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica en el entendido que la misma se adecua a la causal establecida en el numeral 18 de los términos de referencia denominada “Necesidad de la Entidad”, bajo la premisa constitucional señalada en el artículo 209 en la cual se preceptúa que la “función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, garantizando así la celeridad y optimización de los tiempos dispuestos en la convocatoria.
22. Que, por lo anterior, en garantía de lo dispuesto en el artículo 361 de la Constitución Política, de donde se extrae que el Sistema General de Regalías es un instrumento que está fundado en la prevalencia del interés general, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria No. 33, permitiendo que esta cumpla el objetivo de asignar recursos de CTel, de acuerdo con las necesidades territoriales que han sido trazadas.
23. Que, con fundamento en los argumentos expuestos, se requiere prorrogar por el término de dos (2) meses el cronograma fijado en el numeral 17 de los términos de referencia de la convocatoria No. 33, desde la actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces”, como se muestra a continuación:

Modificación

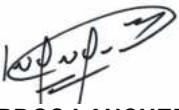
1. Prorrogar por el término de dos (2) meses la actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces” de la convocatoria No. 33 denominada **“Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”**, a partir de la aprobación de la presente modificación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, quedando el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	2 de agosto de 2023.

Cierre de la convocatoria	13 de octubre de 2023 a las 16:00 horas (hora colombiana).
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	25 al 27 de octubre de 2023.
Publicación del listado preliminar de elegibles	13 de febrero de 2024.
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	21 al 23 de octubre de 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana).
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 de octubre 2024 al 25 de noviembre de 2024.
Publicación de listado definitivo elegibles	28 de noviembre de 2024.
Solicitud creación de Rol formulador CTel	28 de noviembre de 2024 al 5 de diciembre de 2024 hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	6 de diciembre de 2024 al 6 de febrero de 2025 (hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	6 de febrero de 2025 al 28 de mayo de 2025

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el veintisiete (27) de marzo de 2025 en la sesión No. 55 del OCAD de CTel.


IVAN LEONARDOS LANCHEROS BUITRAGO
 Secretario Técnico del OCAD de CTel

Elaboró: Angela Patricia Barreto Plaza /Contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTel

